



SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ONTUR

ANUNCIO

BASES PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO PARA FUTURAS VINCULACIONES TEMPORALES DE PEONES PARA SERVICIOS MÚLTIPLES DEL AYUNTAMIENTO DE ONTUR (ALBACETE).

Base primera.– Objeto.

Es objeto de las presentes bases la selección de Peones para servicios múltiples mediante el sistema de concurso para la constitución de una bolsa de trabajo en el Ayuntamiento de Ontur al objeto de cubrir las necesidades en los diferentes servicios o departamentos de este Ayuntamiento; realizando las diferentes tareas en función de la organización del puesto de trabajo establecido por el servicio para el cual se contrata y bajo la dirección del responsable del mismo.

Base segunda.– Solicitudes.

El extracto de las presentes bases será publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Albacete, y las bases íntegras en el tablón de anuncios de esta entidad, así como en la web municipal.

Las instancias se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación (según modelo adjunto en el Anexo I), en las solicitudes deberá manifestarse que se reúnen todas y cada una de las condiciones de la convocatoria y serán presentadas en el Registro General del Ayuntamiento, o mediante cualquiera de los procedimientos previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dentro del plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento en la página web de la Diputación Provincial de Albacete.

Las solicitudes que se presenten en las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

La solicitud, firmada por la persona interesada, irá acompañada de la siguiente documentación:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente.
- Informe de vida laboral actualizado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, con expresión del grupo de cotización y de los períodos cotizados.
- Fotocopia del libro de familia y/o acreditación de custodia de hijos en el caso de familias monoparentales.
- Certificado de Convivencia expedido por el Ayuntamiento donde resida.
- Certificado del Ayuntamiento de residencia del/la interesado/a de si/no haber participado en algún Plan de Empleo o bolsa de trabajado entre el 1 de enero de 2019 hasta la fecha de publicación del extracto de las presentes bases en el BOP de Albacete.
- Resolución acreditativa de discapacidad física o psíquica igual o superior al 33 % de la persona solicitante.
- Certificado de la Seguridad Social sobre la percepción o no de pensión u otra ayuda.
- Certificado de prestaciones del SEPE.
- Certificado de los períodos de inscripción en la Oficina de Empleo correspondiente.
- Tarjeta de la demanda de empleo actualizada (DARDE).
- Certificación o documento oficial para acreditar la experiencia laboral en los sectores de la construcción y fontanería.
- Informe sobre la acreditación de la condición de víctima de violencia de género.
- Carné manipulador de productos fitosanitarios.

(Toda solicitud deberá ir acompañada de la documentación requerida, no admitiendo ninguna que se encuentre incompleta. Solo se valorará la documentación presentada, no existirán las presunciones).

Base tercera.– Requisitos de participación.

Para poder participar en el proceso selectivo deberán reunirse los siguientes requisitos a fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias y mantenerse hasta la formalización del nombramiento o contratación:

- Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Tener cumplidos dieciocho años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- No haber sufrido separación, mediante expediente disciplinario del servicio al estado, a las comunidades autónomas o a las entidades locales, ni hallarse en situación de inhabilitación para el ejercicio de las funciones públicas.

- Ser demandante de empleo a la fecha de finalización del plazo para presentar solicitudes.

Base cuarta.– Personas admitidas y excluidas.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes se aprobará una lista provisional de admitidos/as y excluidos/as, a la cual se le dará publicidad en este Ayuntamiento, pudiéndose conceder un plazo de tres días hábiles para posibles subsanaciones. En la lista provisional se indicará el motivo de exclusión y la forma de subsanación según sea el motivo.

Las reclamaciones o documentación deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Ontur, o en la forma que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el supuesto que no se formule ninguna reclamación, la lista provisional se elevará a definitiva cuando finalice el plazo de reclamaciones.

Terminado el plazo para subsanar, el Tribunal calificador se reunirá, en el plazo máximo de cinco días, para calificar y proponer a la Alcaldía la aprobación de la lista definitiva por orden de puntuación con las calificaciones obtenidas y excluidos/as. Las personas que no sean contratadas quedarán en reserva para eventuales sustituciones en el proceso de contratación en el mismo orden en el que aparezcan en estas listas.

La propuesta del Tribunal calificador será vinculante para la Administración, sin perjuicio de que esta pueda proceder a su revisión en los supuestos, y en la forma, previstos en la normativa vigente. La publicación se hará en conformidad con lo establecido en el artículo 45.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, se podrán interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó o acudir a la vía contencioso-administrativa.

Base quinta.– Proceso de selección.

Los criterios de selección para las personas solicitantes serán los siguientes:

- Desempleado/as que tengan cargas familiares (1 punto por cada hijo, máximo 2).
- Desempleado/as que no perciban ayuda económica periódica (*) (3 puntos).
- Desempleado/as mono parentales y que tengan cargas familiares (1 punto).
- Respecto a la discapacidad de los solicitantes, se baremará con 1 punto si se acredita tal circunstancia y esta es igual o superior al 33 %.
- Por antigüedad continua en la inscripción como demandante de empleo (0,1 puntos/mes, hasta un máximo de 1 punto).
- Por acreditar experiencia laboral en el sector de la construcción (0,1 punto/mes, hasta un máximo de 6 puntos).
- Por acreditar experiencia laboral en el sector de la fontanería (0,1 punto/mes, hasta un máximo de 10 puntos).
- Por no haber participado en ningún programa de recualificación, plan de empleo, bien sea de la Junta de Comunidades o del SPEE, ni en las distintas bolsas de trabajo desde el 01/01/2021 hasta la fecha de publicación de las presentes bases, ni en ninguna otra Administración Pública (Ayuntamiento, Diputación, SPEE...) que haya convocado, de igual manera, planes de empleo o bolsas de trabajo: (3 puntos).
- Por no haber participado en ningún programa de recualificación, plan de empleo, bien sea de la Junta de Comunidades o del SPEE, ni en las distintas bolsas de trabajo desde el 01/01/2020 hasta la fecha de publicación de las presentes bases, ni en ninguna otra Administración Pública (Ayuntamiento, Diputación, SPEE...) que haya convocado, de igual manera, planes de empleo o bolsas de trabajo: (6 puntos).
- Por no haber participado en ningún programa de recualificación, plan de empleo, bien sea de la Junta de Comunidades o del SPEE, ni en las distintas bolsas de trabajo desde el 01/01/2019 hasta la fecha de publicación de las presentes bases, ni en ninguna otra Administración Pública (Ayuntamiento, Diputación, SPEE...) que haya convocado, de igual manera, planes de empleo o bolsas de trabajo: (9 puntos).
- Por tener la condición de víctima de violencia de género: (1 punto).



- Por ser mayor de 50 años, a la fecha de la oferta de empleo (1 punto).
- Por poseer el carné de manipulador de productos fitosanitarios (1 punto).

En el supuesto de empate, este se resolverá por el orden de registro de entrada de las solicitudes en el Registro General de este Ayuntamiento.

Base sexta.– Sistema de selección y Tribunal calificador.

El sistema de selección será el de concurso, a través de la valoración por la Comisión Paritaria en función de las condiciones económicas-sociales fijadas en las presentes bases.

La Comisión de selección valorará la documentación aportada y ordenará a los aspirantes según la baremación de la base quinta, levantándose acta de los trabajadores seleccionados, así como aquellos que quedaran en reserva para posibles renunciaciones, sustituciones, etc.

(*) Entiéndase ayuda económica como prestación por desempleo, subsidio, cualquier pensión, o programas de ayuda a desemplead@s (RAI, PREPARA, PAE, ...), o pensión del extranjero.

Composición de la Comisión Local de Selección:

A los efectos de seleccionar a los participantes en la presente bolsa, se creará una Comisión Local de Selección que de conformidad con el artículo 60 del EBEP, estará compuesta por:

- Presidente: Funcionario o personal laboral fijo del Ayuntamiento de Ontur.
- Secretario: Funcionario o personal laboral fijo del Ayuntamiento de Ontur.
- Vocales: 3 funcionarios o personal laboral fijo del Ayuntamiento de Ontur.

Todos los miembros de la Comisión de Selección tendrán voz y voto, y no podrán constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente y del Secretario, o en su caso, quienes les sustituyan, y de al menos uno de los vocales.

El/la Secretario/a de la Comisión, levantará acta de las actuaciones de la misma, en la que deberá quedar constancia, de los miembros que la componen, los aspirantes que han concurrido a la selección, con expresión de la documentación aportada y la calificación otorgada, los aspirantes que han sido propuestos, así como los posibles suplentes para cada uno de los proyectos, las renunciaciones y los candidatos excluidos, con expresión de la causa de exclusión.

La Comisión de Selección se reunirá en las oficinas de este Ayuntamiento dentro de los 5 días hábiles siguientes a partir del último día de finalización en la presentación de instancias.

Base séptima.– Presentación de documentos.

Quienes conformen la lista de espera deberán aportar, en el momento en que se les requiera por parte de este Ayuntamiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria.

Quienes no presentasen la documentación, o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrán formalizar la correspondiente vinculación temporal con este Ayuntamiento, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Base octava.– Vigencia.

La vigencia de esta bolsa será de cuatro años y los contratos serán “CT circunstancias producción previsibles (402 o 502)”, según proceda, de lunes a domingo y en función de las necesidades de los trabajos a realizar y la época del año en la que se suscriba la contratación, será de carácter rotativo cada seis meses, por el orden de puntuación y con un sueldo bruto según lo establezca el SMI en vigor a la fecha de la contratación más la parte proporcional de una paga extra.

Los llamamientos seguirán el orden de puntuación y podrán ser también puntuales hasta completar el máximo de seis meses para que el Ayuntamiento pueda satisfacer excepcionalmente mayores necesidades.

Base novena.– Causas de exclusión de la bolsa de trabajo.

La exclusión de un aspirante de la bolsa de trabajo se producirá por algunos de los siguientes supuestos:

- Solicitud expresa.
- Rechazo de oferta de trabajo adecuada por causa no justificada.
- Falta de incorporación a su puesto de trabajo tras la aceptación de la oferta por causa no justificada, excepto el rechazo a un llamamiento efectuado por el trámite de urgencia.
- Por haber sido sancionado, con carácter firme, por una falta tipificada como grave o muy grave.



A estos efectos se entiende como causa justificativa del rechazo de la oferta o de la falta de incorporación por alguno de los siguientes motivos:

– Enfermedad del candidato que le impida el desempeño del puesto de trabajo, siempre que sean debidamente acreditadas mediante certificado médico.

– Maternidad o paternidad, dentro del periodo legalmente establecido para el disfrute del permiso debido a dicha situación.

Base décima.– Formalización del contrato de trabajo.

A los efectos de formalizar los contratos de trabajo, a los interesado/as, se les notificará tal circunstancia y deberán aceptar o no la intención de participar en dicha bolsa, en el supuesto de aceptar, deberán presentar en este Ayuntamiento, en el plazo máximo de 3 días naturales siguientes a la notificación de inicio del trabajo, la siguiente documentación:

– Fotocopia del DNI o documento de identidad en vigor.

– DARDE original (tarjeta demandante de empleo).

– Datos de la cuenta bancaria (incluido IBAN) para el pago de la nómina.

Base undécima.– Impugnación y aceptación de las bases.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de esta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados en los casos y formas previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo. No obstante, lo anterior, la solicitud interesándoles tomar parte en el procedimiento selectivo supone la aceptación expresa en las bases precedentes.

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

DATOS DEL SOLICITANTE

Don/Doña _____ Fecha de nacimiento _____.

Residente en _____ y domicilio en _____.

DNI/NIE/Pasaporte n.º _____.

Teléfono fijo _____. Teléfono móvil _____.

Correo electrónico _____.

Estado civil _____, discapacidad % ____.

EXPONE:

Que teniendo conocimiento de la constitución de una bolsa de trabajo para futuras vinculaciones temporales de peones del Ayuntamiento de Ontur (Albacete), y estando dentro del plazo de presentación de instancias.

Compromiso y autorizaciones:

– Que le interesa participar en el procedimiento de la constitución de una bolsa de trabajo para futuras vinculaciones temporales de peones.

– Que reúne las condiciones exigidas en las bases de la convocatoria.

– Adjunta la documentación exigida, en su caso, en las bases de la convocatoria.

– Que son ciertos todos los datos facilitados en la presente solicitud, resultando excluido/a del proceso selectivo si se confirmara su omisión y/o falsedad.

– Se acepta el procedimiento, requisitos y prioridades establecidos en las bases redactadas al efecto.

– Me comprometo a comunicar documentalmente las variaciones que se produzcan respecto a la situación personal y/o familiar desde el momento de la solicitud hasta la contratación.

– El solicitante, mediante este escrito, autoriza al Excmo. Ayuntamiento de Ontur a solicitar a la Oficina de Empleo de Hellín u otra oficina, al Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS), o a cualquier otro organismo público, para su comprobación, la documentación que se estime conveniente.

– Que reúno los requisitos de la convocatoria y que sí/no (táchese lo que no proceda) percibo prestación, subsidio o ayuda de protección frente al desempleo o cualquier tipo de pensión nacional o del extranjero.

Y en consecuencia,

SOLICITA:

Ser admitido/a para formar parte de la bolsa de trabajo de peones de este Ayuntamiento.

En cumplimiento del artículo 5.1 de la Ley Orgánica de 15/1999, queda Ud. informado que los datos de carácter personal que ha suministrado serán incorporados a un fichero automatizado con tratamiento de datos, quedando bajo responsabilidad del Ayuntamiento de Ontur como titular del fichero, teniendo Ud. derecho en



todo caso a exigir el acceso, rectificación, cancelación y oposición al uso de los mismos en las dependencias de este Ayuntamiento. Los datos recabados tiene por finalidad la realización de acciones facilitadores de empleo, así como del conjunto de actividades propias de este Ayuntamiento, quedando en todo caso garantizado el uso legítimo y seguridad de tales datos de carácter personal.

Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Ontur (Albacete).

En Ontur a 28 de septiembre de 2022.–El Alcalde-Presidente, Jesús López Higuera.

21.855